

MARTINEZ DE MATORANA RIVALECHA. Esteban; de cuarenta y ocho años, casado, industrial, hijo de Tomás y de Anunciación, natural y vecino de Madrid, calle Doctor Mariani, 4; procesado por robo en sumario 183 de 1945.—253.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo.

PAZOS BERNALDEZ. Alberto; natural de Segura de León (Badajoz), nacido el 18 de octubre de 1931, hijo de Feliciano y de Gregoria, casado, mecánico, vecino de Tuy, avenida del Puente Internacional, número 7; procesado por falsedad y estafa en sumarios 98 y 110 de 1959; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tuy.—257.

DIEZ GOMEZ, Angel; natural de Madrid, soltero, contable, de cuarenta y un años, vecino de Barcelona, calle Pintor Pradilla, 7; procesado por apropiación indebida en causa 587 de 1962; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona.—250.

GONZALEZ OTIÑO, Victor; de treinta y dos años, casado, peón, hijo de Joaquín y de Generosa, natural de Las Gaiteras-Riosa (Oviedo); procesado por infracción de Ley en sumario 205 de 1962; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mieres.—255.

NOLY, Pierre; de veinticuatro años, casado, hijo de Pierre y de René, francés, residente en Francia; procesado por imprudencia en sumario 660 de 1962; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián.—25.

PAZOS BERNALDEZ, Alberto; natural de Segura de León, Badajoz, nacido en 18 de octubre de 1931, hijo de Feliciano y de Gregoria, casado, mecánico, domiciliado en Tuy, en la avenida del Puente Internacional, número 7; penado en sumario que se le siguió en el Juzgado de Instrucción de Tuy con el número 210 de 1959, sobre falsedad; comparecerá en el término de ocho días ante dicho Juzgado.—258.

DIAZ CORTES, Francisco; natural de Melilla, soltero, fundidor, de diecinueve años de edad, hijo de Emilio y de Isabel, domiciliado últimamente en Castelldefels, Casa Baro, Los Eucaliptos; procesado en causa número 452 de 1962 por robo frustrado; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—242.

HERRANZ CURA, Mariano; (a) «el Feo», de treinta y nueve años, hijo de Inocente y Cándida;

GUERRA ROJO, Alfredo; natural de Madrid, vecino de Carabanchel Bajo, de treinta y ocho años de edad;

MARTIN ARRANZ, José; natural de Madrid, de cuarenta años de edad;

CAZALLA CAMPOS, Antonio; (a) «Panzares», de treinta y cuatro años, vecino de Carabanchel Bajo, vendedor;

MORENO CAMPOS, Juan Antonio; natural de Toboso, de cincuenta y cinco años, hijo de Vicente y de Rosa, vecino de Carabanchel Bajo;

MARTINEZ GONZALEZ, Fernando; natural y vecino de Carabanchel Bajo, de treinta y nueve años, jornalero; y

MUNOZ DOBLADO, Emilio; cuyas demás circunstancias se desconocen; procesados en causa número 100 de 1939 por robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Getafe.—243.

HERNANDEZ GUTIERREZ, Miguel; de dieciséis años, hijo de Juan y de María, jornalero natural y vecino de Linares; procesado en causa número 246 de 1960 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Linares.—245.

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Archidona deja sin efecto la requisitoria referente

al procesado en sumario 15 de 1961, Pedro Ruiz Parejo (a) «Calchen».—249.

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 210 de 1949, Julio Lemaitre Hermida.—254.

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 169 de 1949, Diego Sáez Romera.—244.

Rectificación

Habiéndose padecido error en la contrarequisitoria dimanante del Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona y publicada con el número 4331 en el «Boletín Oficial del Estado» número 14, de fecha 16 de enero de 1963, se reproduce a continuación debidamente rectificada:

«El Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 116 de 1962, Agustín Carrascosa Casa.—4331.»

EDICTOS

Juzgados Civiles

Por virtud del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Barcelona, se llama a Victorino Moreno Fontanada, nacido el 21 de junio de 1932 en Santullán (Palencia), jornalero, hijo de Angel y de Felisa, casado, que tuvo su domicilio en Miranda de Ebro, calle Ramón y Cajal, número 1, primero izquierda, hoy en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona, al objeto de recibirle declaración en el sumario núm. 754 de 1962, que se instruye por parricidio por omisión contra Covadonga Guinea Cebilla, y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Barcelona a 18 de enero de 1963. El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).—241.

V. Anuncios

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunales de Contrabando y Defraudación

TARRAGONA

Por desconocerse el actual paradero de don Francisco Paols Scanna, con domicilio en Casablanca (Marruecos), rue Des Alpes, número 93, cuya última residencia conocida en España fue Perelló, se le hace saber por la presente que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el 10 del actual, falló el expediente 26 de 1962, de defraudación de la Renta de Aduanas, que se le sigue por importación temporal del automóvil marca «Nasha», matrícula de Marruecos 1345-21 (MA), acordando absolverle de la infracción denunciada y devolverle el coche aprehendido para que lo respoarte en el plazo de tres meses, a partir del día siguiente al en que se publique la presente cédula, previo pago de los gastos ocasionados, y que caso de no efectuar la reexportación dentro del plazo que se le concede se entenderá cedido el coche al Estado.

Tarragona, 22 de enero de 1963.—El Secretario, F. Sotelo.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, C. Aransay. 415

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Juntas Provinciales de Beneficencia

CEUTA

Relación de personas con residencia en Ceuta a quienes se les ha concedido auxilio por ancianidad del Fondo Nacional de Asistencia Social, con expresión del número de expediente y nombre y apellidos

34. Rafael Sánchez Gradiche.
90. María García Domínguez.
154. María Gómez Adalid.
160. Dolores Gómez Benítez.
169. Pedro Prieto Gil.
181. Dolores Patricia Berrocal.
188. Catalina Lucena Romero.
190. María Albarracín Campoy.
192. Isabel Calderón Soto.
205. María de los Remedios Gil López.
206. Dolores Piñero Agüera.

207. Josefa Ochoa Casas.
208. María Rivas Guerrero.
209. José Rubio del Río.
210. María Fernández Postillo.
213. Ana Gutiérrez Clavero.
215. Ricardo Pardo Díaz.
218. Ana López González.
219. Brígida Aguilar Gutiérrez.
224. Eduvigis Lázaro Rivas.
225. Josefa Ferrer Moreno.

Ceuta, 21 de enero de 1963.—El Secretario accidental, Amalio Tejero y Benito, Visto bueno: El Administrador general, Presidente, José María Gómez López.—417.

VALENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 14 de junio de 1962, en su artículo 12, tengo el honor de manifestarle que en la sesión celebrada por la Comisión Permanente de esta Junta el 22 de diciembre del presente año se acordó conceder el auxilio por ancianidad a los solicitantes que a continuación se relacionan por reunir los requisitos establecidos en el citado Decreto.

Valencia, 31 de diciembre de 1962.—El Gobernador civil, Presidente.—77.

Relación que se cita

Número de expediente	Nombre y apellidos	Fecha presentación solicitud	Número de expediente	Nombre y apellidos	Fecha presentación solicitud	Número de expediente	Nombre y apellidos	Fecha de percibo	Fecha de percibo
89	Enrique Berrachina Fabra	17-7-1962	348	Maria Hidalgo Casallo	1-1-1962	348	Maria Hidalgo Casallo	1-1-1962	1-1-1962
297	Virtudes Sola García	1-8-1962	349	Francisca Braulia Valls López	1-12-1962	349	Francisca Braulia Valls López	1-1-1963	1-1-1963
480	Francisca Trujillo Herrero	3-8-1962	350	Anparo Carvajal Berca	1-1-1962	350	Anparo Carvajal Berca	1-1-1962	1-1-1962
515	Mariana Martínez Agustí	6-8-1962	351	Mariana Bort Almarche	1-1-1962	351	Mariana Bort Almarche	1-1-1962	1-1-1962
518	Mercedes Noviques Espert	6-8-1962	354	Isabel Gallego Blanquer	1-1-1962	354	Isabel Gallego Blanquer	1-1-1962	1-1-1962
543	Elisa Zuhraí Esteban	8-8-1962	355	Elena Anón Marco	1-1-1962	355	Elena Anón Marco	1-1-1962	1-1-1962
279	Jesús Bosch Baladner	10-8-1962	356	Dolores Olea Rodríguez	1-1-1962	356	Dolores Olea Rodríguez	1-1-1962	1-1-1962
383	Concepción Guinat Audo	10-8-1962	357	Maria Josefa Casanova Ferré	1-1-1962	357	Maria Josefa Casanova Ferré	1-1-1962	1-1-1962
590	Gaudioso Mateu Masia	10-8-1962	359	Concepción Fuster Leon	1-1-1962	359	Concepción Fuster Leon	1-1-1962	1-1-1962
591	Terenci Morn Basco	10-8-1962	360	Miguel Giner Calvo	1-1-1962	360	Miguel Giner Calvo	1-1-1962	1-1-1962
593	Leonor Llobat Molà	10-8-1962	362	Mercedes Lasso Navarro	1-1-1962	362	Mercedes Lasso Navarro	1-1-1962	1-1-1962
600	Leonor Trias Badalà	10-8-1962	363	Matilde Martí Domènech	1-1-1962	363	Matilde Martí Domènech	1-1-1962	1-1-1962
614	Manuela Sabater Cortijo	10-8-1962	364	Elvira Orero Turazona	1-1-1962	364	Elvira Orero Turazona	1-1-1962	1-1-1962
645	Concepción Calvo Espinol	10-8-1962	365	Elvira Sánchez Abril	1-1-1962	365	Elvira Sánchez Abril	1-1-1962	1-1-1962
657	Mercedes Miralles García	10-8-1962	366	Juana María Rodríguez de la Paz	1-1-1962	366	Juana María Rodríguez de la Paz	1-1-1962	1-1-1962
673	Juliana Ponce Ballesteros	10-8-1962	367	Claudio Sánchez Abril	1-1-1962	367	Claudio Sánchez Abril	1-1-1962	1-1-1962
679	Victoria Antonia Bahuls Ruiz	10-8-1962	368	Alfonso Sánchez Gutiérrez	1-1-1962	368	Alfonso Sánchez Gutiérrez	1-1-1962	1-1-1962
701	Victoria Emma Gebria	11-8-1962	369	Dolores Sales Muñoz	1-1-1962	369	Dolores Sales Muñoz	1-1-1962	1-1-1962
702	Renedo Nicolau Clement	11-8-1962	370	Maria del Consuelo Valls Llopis	1-1-1962	370	Maria del Consuelo Valls Llopis	1-1-1962	1-1-1962
703	Maria Isabel Blosca Iniesta	11-8-1962	371	Maria del Consuelo Vianova Cervera	1-1-1962	371	Maria del Consuelo Vianova Cervera	1-1-1962	1-1-1962
704	Maria Dolores Llorens	11-8-1962	372	Joseta Lorca Vives	1-1-1962	372	Joseta Lorca Vives	1-1-1962	1-1-1962
706	Amelia Pla Giménez	11-8-1962	376	Gabriela Salvador Aliaga	21-8-1962	376	Gabriela Salvador Aliaga	21-8-1962	21-8-1962
707	Alba Ballester Carbonell	11-8-1962	377	Dolores Sánchez García	22-8-1962	377	Dolores Sánchez García	22-8-1962	22-8-1962
710	Cenovega Desamparados Basco Alami	11-8-1962	378	Purificación Longas Estelles	22-8-1962	378	Purificación Longas Estelles	22-8-1962	22-8-1962
711	Jesús Crespo Bard	11-8-1962	379	Valentina Lechiguero Navarro	22-8-1962	379	Valentina Lechiguero Navarro	22-8-1962	22-8-1962
715	Yolanda Ferrer García	13-8-1962	382	Elisa Aguilar Guarens	23-8-1962	382	Elisa Aguilar Guarens	23-8-1962	23-8-1962
716	Rosario Ferrer García	13-8-1962	383	Emilia Aparici March	23-8-1962	383	Emilia Aparici March	23-8-1962	23-8-1962
717	Alexandra Huetra Padellero	13-8-1962	385	Anaclea Dolores Gómez	23-8-1962	385	Anaclea Dolores Gómez	23-8-1962	23-8-1962
719	Amelasia Llamas Galdón	13-8-1962	386	Encarnación Basco Martínez	23-8-1962	386	Encarnación Basco Martínez	23-8-1962	23-8-1962
720	Jesús Morón Menéndez	13-8-1962	388	Cándida Bast Tamarit	23-8-1962	388	Cándida Bast Tamarit	23-8-1962	23-8-1962
721	Américo Valcárcel Balleche	13-8-1962	389	Joseta Domènech Serra	23-8-1962	389	Joseta Domènech Serra	23-8-1962	23-8-1962
722	Concepción Sanjuán Pinazo	13-8-1962	390	Rufina Díaz López	23-8-1962	390	Rufina Díaz López	23-8-1962	23-8-1962
723	Joseta Gisbert Reix	14-8-1962	391	Elvira Esparsa García	23-8-1962	391	Elvira Esparsa García	23-8-1962	23-8-1962
726	Luisa Perantet Tena	14-8-1962	392	Elvira Pas Juan	23-8-1962	392	Elvira Pas Juan	23-8-1962	23-8-1962
727	Isabel Tineo Escamilla	14-8-1962	393	Maria Carmen Crisóna García García	23-8-1962	393	Maria Carmen Crisóna García García	23-8-1962	23-8-1962
729	Maria de la Cruz Beltrán Cortina	14-8-1962	394	Purificancia García Pardo	23-8-1962	394	Purificancia García Pardo	23-8-1962	23-8-1962
731	Dolores Pomar Reig	14-8-1962	395	Maria Giménez Sánchez	23-8-1962	395	Maria Giménez Sánchez	23-8-1962	23-8-1962
732	Dolores Sánchez Rodríguez	14-8-1962	396	Antonia González Mengual	23-8-1962	396	Antonia González Mengual	23-8-1962	23-8-1962
733	Emilia Ortíz Giménez	14-8-1962	397	Mmanuel Lavilla Calvo	23-8-1962	397	Mmanuel Lavilla Calvo	23-8-1962	23-8-1962
734	Rosa Agalló Mayur	14-8-1962	393	Maria Anaclea León Atalaguerri	23-8-1962	393	Maria Anaclea León Atalaguerri	23-8-1962	23-8-1962
736	Salvadora Aparicio Aragón	14-8-1962	399	Maria Lluïsa Santamaría	23-8-1962	399	Maria Lluïsa Santamaría	23-8-1962	23-8-1962
738	Barbara Andrés Domínguez	14-8-1962	400	Amparo Martínez Cubells	23-8-1962	400	Amparo Martínez Cubells	23-8-1962	23-8-1962
739	Jesús Alcoriza Piquer	14-8-1962	401	Rafael Miquel Barceló	23-8-1962	401	Rafael Miquel Barceló	23-8-1962	23-8-1962
740	Dolores Bilo Oshira	14-8-1962	402	Asunción Monsalbe Gómez	23-8-1962	402	Asunción Monsalbe Gómez	23-8-1962	23-8-1962
741	Carmen Fayos Ricart	14-8-1962	403	Antonia Mera Sagrado Cuata	23-8-1962	403	Antonia Mera Sagrado Cuata	23-8-1962	23-8-1962
743	Maria Gimeno Guzmán	14-8-1962	404	Joseta María Pascual Monter	23-8-1962	404	Joseta María Pascual Monter	23-8-1962	23-8-1962
744	Dolores Isach Gómez	14-8-1962	405	Merchán Paret Egea	23-8-1962	405	Merchán Paret Egea	23-8-1962	23-8-1962
745	Carmen Lahn Burgos	14-8-1962	406	Mariana Pelletero Pines	23-8-1962	406	Mariana Pelletero Pines	23-8-1962	23-8-1962
746	Carmen López Guzmán	14-8-1962	408	Magdalena Rojas Pérez Montesa	23-8-1962	408	Magdalena Rojas Pérez Montesa	23-8-1962	23-8-1962
748	Asunción Martínez Mus	14-8-1962	409	Longhinis Ruiz Malicás	23-8-1962	409	Longhinis Ruiz Malicás	23-8-1962	23-8-1962
749	Amparo Masparola Morant	14-8-1962	511	Maria Soler Bueno	23-8-1962	511	Maria Soler Bueno	23-8-1962	23-8-1962
750	Amparo Muñoz Monteal	14-8-1962	512	Dolores Viadel Izárru	23-8-1962	512	Dolores Viadel Izárru	23-8-1962	23-8-1962
752	Leonor Navarro Pla	14-8-1962	513	Francisco Marco Ibañez	23-8-1962	513	Francisco Marco Ibañez	23-8-1962	23-8-1962
753	Joseta Ortega Ferrández	14-8-1962	514	Maria Lloret Grau	23-8-1962	514	Maria Lloret Grau	23-8-1962	23-8-1962
754	Marciala Olivares Soriano	14-8-1962	515	Joseta Moltó Sáez	23-8-1962	515	Joseta Moltó Sáez	23-8-1962	23-8-1962
755	Rosa Rodríguez Lozano	14-8-1962	516	Maria Aurelio Aucejo	23-8-1962	516	Maria Aurelio Aucejo	23-8-1962	23-8-1962
756	Isabel Ramón Modesto	14-8-1962	517	Vicenta Falcón Prunerosa	23-8-1962	517	Vicenta Falcón Prunerosa	23-8-1962	23-8-1962
757	Victoria Rubio Bosch	14-8-1962	522	Demetria Alberdi Ibañez	23-8-1962	522	Demetria Alberdi Ibañez	23-8-1962	23-8-1962
758	Mercedes Salvador Panach	14-8-1962	523	Enriqueta Mas Tudela	23-8-1962	523	Enriqueta Mas Tudela	23-8-1962	23-8-1962
759	Chasanta Torrecilla Ballesteros	14-8-1962							
760	Claudia Torrecilla Herrero	14-8-1962							
	Carmen Villar Andrés	14-8-1962							

761	Natividad Zarzo Capella	1-1-1963			
775	Josefa Agramunt Ruscas	1-7-1962			
777	Maria Chullá Blanch	1-1-1962			
778	Maria Cortés Olivares Alarcón	1-1-1962			
781	Josefa Sánchez Bañón	1-1-1962			
782	Elyvira María Navarrete	1-1-1962			
783	Monica Tortajada Corriz	1-1-1962			
784	Inés Bertrán Badía	1-1-1962			
785	Carmen Borrego Gimeno	1-1-1962			
787	Adelaida Badenes Benetó	1-1-1962			
788	Consuelo Cuartero Giménez	1-1-1962			
791	Emilia Nieves Boix Bulbáguer	1-1-1962			
794	Antonia Fenollosa Cebriá	1-1-1962			
795	José Maláti Fuentes	1-1-1962			
796	Carmen Sáez Sánchez	1-1-1962			
797	Julia Guardia Románcz	1-1-1962			
798	Ángeles Codina Puig	1-1-1962			
799	Trinidad García Bernal	1-1-1962			
800	Carmen Consolación Querola Albaert	1-1-1962			
801	Miguel Gómez Gómez	1-1-1962			
802	Francisca Vidal Soler	1-1-1962			
803	Elena Molina Torro	1-1-1962			
804	Vicente Moscardó Contell	1-1-1962			
805	Carmen Boles Huerta	1-1-1962			
808	Carmen Emilia Benllech Ortí	1-5-1962			
810	Julia Almerich Rosell	1-1-1962			
812	Manuela Caparicó Martínez	1-2-1962			
814	Maria Rosario García Abril	1-1-1962			
815	José Francisco Marzal Rubio	1-1-1962			
816	Encarnación Martínez Blasco	1-1-1962			
817	Vicenta Marzo Cortina	1-1-1962			
818	Encarnación Pons Sabanllego	1-1-1962			
819	Francisco Olmos Jover	1-1-1962			
820	Isabel Lledó Real	1-1-1962			
821	Severiana Valle Gil	1-1-1962			
823	Julia Vila Aguado	1-1-1962			
824	Milagros Pérez Sanchis	1-1-1962			
825	Mariana Oriola Renait	1-1-1962			
828	Inés Carsí Salvador	20-8-1962			
829	Juliana Tello Marzal	20-8-1962			
830	Micaela Modesta Esteban García	20-8-1962			
833	Consuelo Camarena Ferrando	20-8-1962			
835	Virginia Navarro Alemany	20-8-1962			
837	Carlos García Martínez	20-8-1962			
838	Ricardo Igual Mares	20-8-1962			
842	Emilio Gallur Romero	20-8-1962			
<i>Localidad: Ademuz</i>					
843	Maria Aguilar Luz	20-8-1962			
844	Vicenta Antón Navarro	20-8-1962			
<i>Localidad: Alqueria de la Condesa</i>					
855	Maria Rubio Fuentes	23-8-1962			1-1-1962
856	Dolores Benimell Tercero	23-8-1962			1-1-1962
867	Rosa Frasquet Gomar	23-8-1962			1-1-1962
<i>Localidad: Valencia</i>					
859	Maria Dolores Jordá Moló	24-8-1962			1-1-1962
860	Pura Benito Iscar	24-8-1962			1-1-1962
861	Francisca María Cerdá García	24-8-1962			1-1-1962
862	Julia Gimeno Ferrer	24-8-1962			1-1-1962
863	Tomás Pascual Ferrer	24-8-1962			1-1-1962
870	Cesario Mengod Iquirdo	25-8-1962			1-1-1962
871	José María Rosario Rosés	25-8-1962			1-1-1962
<i>Localidad: Cuartell</i>					
872	Maria Purificación Garcés Zaragoza	25-8-1962			1-3-1962
<i>Localidad: Valencia</i>					
873	Encarnación Vidal Iglesias	27-8-1962			1-1-1962
874	Julio Amo Cabrera	27-8-1962			1-1-1962
875	Julia Millán Casado	27-8-1962			1-1-1962
876	Vicenta Ribes Narboná	27-8-1962			1-6-1962
878	Consuelo Martínez Gómez	27-8-1962			1-1-1962
880	Iluminada Bernal Martínez	27-8-1962			1-1-1962
881	Mercedes Muedra Nicolau	27-8-1962			1-6-1962
882	Juan Castro Prados	27-8-1962			1-1-1962
883	Casimiro Mariano Bou Comes	27-8-1962			1-1-1962
884	Ana García García	28-8-1962			1-1-1962
885	María Carmen Loven Casas	28-8-1962			1-7-1962
886	Beatriz García Duarte	28-8-1962			1-1-1962
887	Maria Josefa Arnat Fainer	28-8-1962			1-1-1962
888	Maria Desamparados Bernell Moret	28-8-1962			1-1-1962
889	Vicenta Latorre Gómez	28-8-1962			1-5-1962
890	Amparo López Armero	28-8-1962			1-1-1962
<i>Localidad: Segurt</i>					
894	Dolores Prast Cabo	28-8-1962			1-1-1962
<i>Localidad: Fuentesahigüera</i>					
895	Ernesto Policarpo Gramage Vila	28-8-1962			1-1-1962
896	Vicente Gramages Fiorencia	28-8-1962			1-1-1962
897	Josefa María Ana Belda Silvestre	28-8-1962			1-1-1962
<i>Localidad: Valencia</i>					
898	Adelaida Domínguez Avila	29-8-1962			1-1-1962
899	Maria Rosa Soler Ballester	29-8-1962			1-1-1962
1.000	Rosalía La Cal Bayarri	29-8-1962			1-1-1962

**MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS**

Jefaturas de Obras Públicas

GRANADA

De conformidad con lo convenido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, se abre información pública, durante un plazo de quince días hábiles, para pedir la rectificación de posibles errores en la relación de interesa-

dos del expediente de expropiación forzosa que se sigue en esta Jefatura con motivo de las obras de «Acondicionamiento, mejora y ensanche de los kilómetros 0 al 12,5 de la carretera local GR-451, de Puente de Orgiva a Puente de Vélez Benaudalla, en término municipal de Vélez Benaudalla», o para formular alegaciones sobre la necesidad de ocupación o disposición de los bienes que se pretende por motivos de fondo o forma, debiendo aportarse los documentos de prueba en que se base la alegación, lo que podrá hacerse ante la Alcaldía de Vélez Benaudalla (Granada) y ante esta Jefatura.

Granada, 12 de enero de 1963.—El Ingeniero Jefe (legible).—273.

Relación de interesados

Número de la parcela	Interesado	Vecindad	Domicilio
1	D. Francisco Castilla Aguilar ...	Vélez Benaudalla	San José, 1.
2	D. Juan González Montero (señores herederos de don Baldomero Montero Ríos).	Granada	Pedro A. de Alarcón, 4.
3	D. Antonio Mendoza Martín ...	Vélez Benaudalla	Queipo de Llano, 6.
4	D. Antonio Fernández García ...	Idem	Parrala.
5	D. Francisco López Molina ...	Idem	Cortijo de las Torcas.
6	D. Antonio López Castillo	Idem	Amargura.
7	D. José Muehas Illescas	Idem	S. Juan de Dios.
8	D. José Aposta Fernández	Idem	Zacatin.
9	D. Carmen Márquez López ...	Idem	General Varela 22
10	D. Francisco Castilla Martín ...	Idem	Cortijo de los Ríos.
11	Sres. Hdos. de don Manuel Díaz Andeiros	Málaga	Larios, 6.
12	D. Carmen Moreno Martín ...	Vélez Benaudalla	Parrala.
13	D. Francisco Delgado Gijón ...	Idem	Pilar, 16.
14	Sres. Hdos. de don Manuel Díaz Andeiros	Málaga	Larios, 6.
15	D. Clotilde Sánchez Ramos ...	Vélez Benaudalla	Cabo, 2.
16	D. José Sáez Sánchez	Idem	General Franco, 16.
17	D. Antonio Illescas Delgado ...	Idem	Galera.
18	Sres. Hdos. de don Manuel Díaz Andeiros	Málaga	Larios, 6.
19	D. José Gutiérrez de la Hoz ...	Vélez Benaudalla	General Varela.
20	D. Pedro Montálvez Rodríguez.	Idem	General Franco, 10.
21	D. Juan Delgado Mendoza ...	Idem	Queipo de Llano, 29.
22	D. José Gutiérrez Rodríguez ...	Idem	Zacatin.
23	D. José Díaz Esteban	Idem	Parrala.
24	D. Paulino López Illescas	Idem	Cabo.
25	D. José Álvarez Rodríguez ...	Idem	Cercado.
26	D. Antonio López Rosillo	Idem	Estanco.
27	D. Antonio Carmona Delgado.	Trevélez	Cuartel de la Guardia Civil.
28	D. Francisco Ruiz Márquez ...	Vélez Benaudalla	La Cruz.
29	D. Francisco Sánchez Rodríguez	Idem	Higuerillas.

Confederaciones Hidrográficas

GUADALQUIVIR

EXPROPIACIONES

Obra: Plan Jaén. Embalse del salto del Puente de la Cerrada. Término municipal: Torreperogil, provincia de Jaén

Con motivo de la obra expresada, hay necesidad de expropiar terrenos en el referido término municipal, cuya relación de propietarios afectados se publica a continuación.

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y cumpliendo los ar-

tículos 18 y 19 de la misma, abre información pública por plazo de quince días, durante el cual cualquier persona podrá aportar por escrito, presentado en la Alcaldía de Torreperogil, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación de interesados u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación.

Sevilla, 22 de enero de 1963.—E Ingeniero Director, P. D. (legible).—414.

Relación que se cita

Número de la finca: 1. Interesada: Doña Ana María Muñoz-Cobo Bonilla. Nombre de la finca o paraje: Cabeza del Buey.

Número de la finca: 2. Interesada: Doña Josefa Cuadra Fernández. Nombre de la finca o paraje: Vado Cortijo.

Patronato de Casas

Devoluciones de fianzas

Por la Empresa Antonio Núñez Coronil se ha solicitado de este Patronato la devolución de la fianza definitiva constituida en su día, por un importe de 428.500 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de sesenta y cuatro viviendas de «renta limitada» y locales comerciales en las calles de Espronceda, 39; Fernández de la Hoz, 89 y 82, y plaza de San Juan de la Cruz, número 3, de esta capital.

Lo que se hace público a fin de que cuantos, con ocasión de estas obras, se creyeran con derecho a reclamación contra dicha fianza, puedan formularla ante este Patronato (Espronceda, número 39), en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Madrid, 17 de enero de 1963.—El Gerente (ilegible).—383.

Por la empresa «Antonio Núñez Coronil» se ha solicitado de este Patronato la devolución de la fianza definitiva constituida en su día por un importe de 403.000 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de 72 viviendas de «Renta Limitada» y locales comerciales en las calles de Espronceda, 43; Zurbano, 93 y 95, y plaza de San Juan de la Cruz, 1, de esta capital.

Lo que se hace público a fin de que cuantos con ocasión de estas obras se creyeran con derecho a reclamación contra dicha fianza, puedan formularla ante este Patronato (Espronceda, núm. 39) en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Madrid, 17 de enero de 1963.—El Gerente, Ignacio de Colsa.—382.

Comisarias de Aguas

DUERO

Expropiaciones

Declaradas de utilidad pública a los fines de expropiación forzosa de terrenos necesarios las obras del Salto de Cerna-dilla, correspondiente al «Aprovechamiento hidroeléctrico del río Tera entre Puebla de Sanabria y Puente Tera (Zamora)», en virtud de lo dispuesto en la cláusula undécima de la Orden ministerial de 17 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo del mismo año), y habiéndose presentado por la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.», concesionaria de dicho aprovechamiento, la relación que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de bienes afectados por la zona de terreno que será inundada por el embalse de dicho salto en el término municipal de Ungilde y su anejo Robledo (Zamora), se hace pública la misma insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la mencionada Ley y 17 y 18 de su Reglamento, a fin de que en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación publicada u oponerse por razones de fondo o de forma a la necesidad de ocupación. Dichos escritos podrán cursarse por conducto de la Alcaldía de Ungilde, o presentarse en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, calle de Muro, número 5, Valladolid.

Valladolid, 13 de diciembre de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.—3.350.

Relación que se cita de propietarios afectados en la expropiación de fincas

Número de la parcela	Nombre del propietario	Vecindad	Pago o paraje	Cultivo y arbolado	Superficie hectáreas
1	Común de Vecinos, Consorcio con el P. F. E.	Ungilde	Valdediego	Monte de U. P. número 137, pinar-brezo y cantera	10,3956
2	Emilio Ferrero Fernández	Idem	Idem	Pradera	0,2720
3	Evaristo Ferrero Juárez	Idem	Las Canteras	Brezos y robles	0,0200
4	Vicente Coso Fernández	Idem	Idem	Idem	0,0200
5	Elena Ferrero Juárez	Idem	Idem	Idem	0,0200
6	Roberto Juárez González	Idem	Idem	Idem	0,0200
7	Trinidad Juárez González	Idem	Idem	Idem	0,0200
8	Jesusa Juárez Martínez	Idem	Idem	Pradera, robles y fresnos	0,1800
9	Julio Prada Guzmán	Idem	Idem	Pradera y humeros	0,0335
10	Jesusa Juárez Martínez	Idem	Idem	Pradera, robles y fresnos	0,0440
11	Maria Juárez Rodríguez	Madrid	Idem	Pradera y robles	0,0430
12	Maria Coso Losada	Ungilde	Idem	Pradera, robles y chopos	0,0330
13	Victor Martínez Juárez	Idem	Idem	Pastizal, chopos y humeros	0,0406
14	Florencio Fernández Fariza	Idem	Idem	Pradera	0,0070
15	Hermilia Cabadas Martín	Madrid	Regomiano	Pradera y robles	0,0257
16	Domingo Cabadas Martín	Ungilde	Idem	Pradera, robles, chopos y fresnos	0,0387
17	Cecilio Rodríguez González	Idem	Idem	Pradera y robles	0,0240
18	Martín Losada González	Idem	Idem	Pradera, robles y fresnos	0,0152
19	Hros. de Lucas Martín Coso	Madrid	Idem	Pradera, robles, chopos y negrillos	0,3600
20	Común de vecinos	Ungilde	Idem	Camino	0,0440
21	Común de vecinos	Idem	Idem	Idem	0,3972
22	Benedicto Prada Ferrero y 41 más	Idem	La Ribera	Molino	60,84
23	Félix Rodríguez Ferrero	Idem	Idem	Pradera y chopos	0,0106
23 bis	Encarnación Centeno Ferrero	Idem	Idem	Pradera	0,0025
24	Vicente Coso Fernández	Idem	Idem	Idem	0,0025
25	José Blanco Carbajo	Idem	Idem	Idem	0,0053
26	Martina Rodríguez Prada	Idem	Idem	Idem	0,0085
27	Germán González Rodríguez	Idem	Idem	Idem	0,0190
28	Vicente Centeno Ferrero	Buenos Aires	Idem	Idem	0,0053
29	Agustín Ferrero Rodríguez	Ungilde	Idem	Idem	0,0058
30	José Juárez Martínez	Madrid	Idem	Idem	0,0061
31	Jenara Ferrero Rodríguez	Granja de More-ruca	Idem	Idem	0,0063
32	Vicente Coso Fernández	Ungilde	Idem	Idem	0,0055
33	Julio Rodríguez Madrigal	Idem	Idem	Idem	0,0332
34	Roberto Juárez González	Idem	Idem	Idem	0,0110
35	Martín Coso Rodríguez	Idem	Idem	Idem	0,0200
36	Antonia Martín Martín	Madrid	Idem	Idem	0,0124
37	Roberto Juárez González	Ungilde	Idem	Idem	0,0122
38	Eduardo Prada Ferrero	Idem	Idem	Idem	0,0132
39	Valentín Ferrero Ferrero	Idem	Idem	Idem	0,0212
40	David Ferrero Ferrero	Idem	Idem	Pradera y robles	0,0520
41	Cecilio Rodríguez González	Idem	Idem	Idem	0,0064
42	Florencio Fernández Fariza	Idem	Idem	Pradera	0,0264
43	Antonia Juárez Martín	Madrid	Idem	Idem	0,0264
44	Buenaventura Crespo Martín	Ungilde	Idem	Idem	0,0600
45	José González Rodríguez	Idem	Idem	Idem	0,0300
46	Martín Losada González	Idem	Idem	Pradera y erial	0,1190
47	Domingo Juárez Martínez	Idem	Idem	Pradera, erial y robles	0,0440
48	José Rodríguez González	Idem	Idem	Pradera y robles	0,0630
49	Domingo Juárez Martínez	Idem	Idem	Idem	0,0960
50	Victoria Cabadas Martínez	Idem	Idem	Idem	0,0610
51	Victor Martínez Juárez	Idem	Idem	Idem	0,0290
52	Pedro Rodríguez Ferrero	Idem	Idem	Idem	0,0290
53	Manuel Ferrero Prada	Idem	Idem	Pradera	0,0265
54	Pedro Rodríguez Ferrero	Idem	Idem	Idem	0,0195
55	Martín Coso Rodríguez	Idem	Idem	Pradera y chopos	0,0240
56	Maria Juárez Rodríguez	Madrid	Idem	Idem	0,0760
57	Eduardo Prada Ferrero	Ungilde	Idem	Pradera y robles	0,0506
58	Florencio Fernández Fariza	Idem	Idem	Pradera	0,0466
59	Julio Prada Guzmán	Idem	Idem	Idem	0,0424
60	Hros. de José Prada Guzmán	Idem	Idem	Pradera y robles	0,0389
61	Isabel Villasante Rodríguez	Idem	Idem	Pradera, pastizal y robles	0,0398
62	Maria Villasante Rodríguez	Idem	Idem	Pradera, pastizal, robles y chopos	0,0428
63	Maria y Roberto Juárez González	Idem	Idem	Pastizal, colmenas y robles	0,0760
64	Maria Trinidad Juárez González	Idem	Idem	Pradera y robles	0,0693
65	Roberto Juárez González	Idem	Idem	Pradera	0,0690
66	Pilar González Rodríguez	Madrid	Idem	Pradera, robles y chopos	0,0760
67	José Ferrero Rodríguez	Ungilde	Idem	Pradera, erial, pastos y robles	0,0228
68	Jesusa Juárez Martínez	Idem	Idem	Pradera, erial, pastos y robles	0,0520
69	José Martínez Martínez	Idem	Idem	Pradera, erial, pastos y robles	0,0246
70	Julio Rodríguez Madrigal	Idem	Idem	Pradera	0,0570
71	Vicente Coso Fernández	Idem	Idem	Pradera, erial, pastos, robles y chopos	0,0800
72	Hros. de Dionisia Fernández Juárez	Idem	Idem	Pradera y erial	0,0700
73	Domingo Cabada Martín	Idem	Idem	Pradera y chopos	0,0640
74	José Prada Barrio	Idem	Idem	Pradera, robles y chopos	0,0640

Número de la parcela	Nombre del propietario	Vecindad	Pago o paraje	Cultivo y arbolado	Superficie hectáreas
75	Pedro Rodríguez Ferrero	Ungilde	La Ribera	Pradera, robles y chopos	0.0440
76	María Coso Losada	Idem	Idem	Pradera y chopos	0.0400
77	Pedro Juárez Crespo	Idem	Idem	Pradera y fresnos	0.1180
78	Francisco Javier Crespo Fernández	Madrid	Idem	Pradera y erial	0.0520
79	Elena Ferrero Ferrero	Ungilde	Idem	Pradera y chopos	0.2360
80	Julio Rodríguez Madrigal	Idem	Idem	Pradera, cereal, fresnos, robles, chopos y erial pastos.	0.3650
81	Serapia Martín	Idem	El Liruelo	Cereal, pradera y erial	0.1888
82	Elena Ferrero Ferrero	Idem	Idem	Pastos	0.1340
83	José Villasante Rodríguez	Idem	Idem	Cereal	0.0400
84	Roberto Juárez González	Idem	Idem	Idem	0.0904
85	Marcelino Cabadas Ferrero	Idem	Idem	Idem	0.0640
86	Rafaela González Ferrero	Idem	Idem	Idem	0.0800
87	Félix Rodríguez Ferrero	Idem	Idem	Idem	0.0560
88	Pedro Juárez Crespo	Idem	Idem	Idem	0.0760
89	Constancio España Ferrero	Idem	Idem	Idem	0.0960
90	José Blanco Carbajo	Idem	Idem	Idem	0.0520
91	Daniel Ferrero Rodríguez	Idem	Idem	Idem	0.2452
92	Constancio España Ferrero	Idem	Idem	Idem	0.0120
93	Domingo Juárez Martín	Idem	Idem	Idem	0.0600
94	Ana María Juárez Martín	Madrid	Idem	Idem	0.0200
95	Pedro Juárez Crespo	Ungilde	Idem	Idem	0.0172
96	José Rodríguez González	Idem	Idem	Idem	0.0306
97	Celso González Rodríguez	Oviedo	Idem	Idem	0.0560
98	Francisco Rodríguez Prado	Ungilde	Idem	Idem	0.0360
99	Vicente Coso Fernández	Idem	Idem	Idem	0.0092
100	Evaristo Ferrero Juárez	Idem	Idem	Idem	0.0200
101	Vicente Coso Fernández	Idem	Idem	Idem	0.0120
102	Manuel Martín Cabadas	Idem	Idem	Idem	0.0760
103	Ulpiano Centeno Barrios	Idem	Idem	Cereal y erial pastos	0.1200
104	Manuel Blanco Carbajo	Idem	Idem	Cereal	0.1160
105	Antonio Martínez Martín	Idem	Idem	Cereal y erial pastos	0.0860
106	Pedro Juárez Crespo	Idem	Idem	Idem	0.0265
107	Florencio Martínez Juárez	Idem	Idem	Cereal	0.0520
108	José Prada Barrios	Idem	Idem	Idem	0.0304
109	Encarnación Centeno Ferrero	Idem	Idem	Idem	0.0980
110	Victoria Cabadas Martín	Idem	La Fraga Liruelo	Idem	0.0892
111	Vicenta España Ferrero	Idem	El Pozo	Idem	0.0240
112	Benedicto Prada Ferrero	Idem	Idem	Idem	0.0560
113	Faustino Prada Ferrero	Idem	Idem	Idem	0.0544
114	Victorino Martín Castro	Idem	Idem	Idem	0.0560
115	José Martín Castro	Idem	Idem	Idem	0.0932
116	Antonio Blanco Carbajo	Idem	Idem	Idem	0.0840
117	Elvira Carbajo Ferrero	Madrid	Idem	Idem	0.0166
118	Serafina Carbajo Ferrero	Ungilde	Idem	Idem	0.0166
119	Juan Carbajo Ferrero	Puebla de Sanabria	Idem	Idem	0.0166
120	María Juana Ferrero Ferrero	Ungilde	Idem	Idem	0.0360
121	Hros. de Dionisio Fernández Juárez	Idem	Idem	Idem	0.0560
122	Vicenta España Ferrero	Idem	Idem	Idem	0.1000
123	Ángel Martín Ferrero	Madrid	Idem	Idem	0.1480
124	Félix Centeno Coso	Ungilde	Idem	Idem	0.0560
125	José Ferrero Rodríguez	Idem	Idem	Idem	0.0560
126	Manuel Ferrero Prada	Idem	Idem	Idem	0.0480
127	Abelardo Coso Losada	Idem	Idem	Idem	0.0120
128	Domingo Cabadas Martín	Idem	Idem	Idem	0.0040
129	Martín Coso Rodríguez	Idem	Idem	Idem	0.1232
130	Vicente Coso Fernández	Idem	Idem	Idem	0.1160
131	Martín Coso Rodríguez	Idem	Idem	Idem	0.0560
132	Eufemia Barrio Crespo	Idem	Idem	Idem	0.0280
133	Ventura Crespo Martín	Idem	Idem	Idem	0.0240
134	Constancio España Ferrero	Idem	Idem	Idem	0.0280
135	Pedro Villar Centeno	Idem	Idem	Idem	0.0320
136	Pedro Centeno Coso	Idem	Idem	Idem	0.0452
137	Félix Centeno Coso	Idem	Idem	Idem	0.0360
138	Vicente Cabadas Martín	Granja de Moreuela	Idem	Idem	0.0720
139	Félix Centeno Coso	Ungilde	Idem	Idem	0.0200
140	Victoria Coso Rodríguez	Idem	Idem	Idem	0.0240
141	Antonio Rodríguez Prada	Idem	Idem	Idem	0.1824
142	Constancio España Ferrero	Idem	Idem	Idem	0.0880
143	Vicenta España Ferrero	Idem	Idem	Idem	0.0640
144	German González Rodríguez	Idem	Idem	Idem	0.1240
145	Gregorio Centeno Coso	Idem	Idem	Idem	0.0760
146	Elena Ferrero Ferrero	Idem	Idem	Idem	0.0852
147	Mariano Losada González	Idem	Idem	Idem	0.0612
148	Esteban Crespo Rodríguez	Idem	Idem	Idem	0.0612
149	María Juana Ferrero Ferrero	Idem	Idem	Idem	0.0640
150	Emilio Ferrero Fernández	Idem	Idem	Idem	0.0640
151	José Ferrero Rodríguez	Idem	Idem	Idem	0.0680
152	Remedio Ferrero Rodríguez	Idem	Idem	Idem	0.0120
153	Mariano Losada González	Idem	Idem	Idem	0.0080
154	Martín Losada González	Idem	Idem	Idem	0.0092
155	Victoria Coso Rodríguez	Idem	Idem	Idem	0.0064
156	Antonio Blanco Carbajo	Idem	Idem	Idem	0.0114
157	José Prada Ferrero	Idem	Idem	Idem	0.0052
158	Buenaventura Crespo Martín	Idem	Idem	Idem	0.0064
159	Vicente Coso Fernández	Idem	Idem	Idem	0.0116

Número de la parcela	Nombre del propietario	Vecindad	Pago o paraje	Cultivo y arbolado	Superficie hectáreas
160	Común de Vecinos <i>Anejo Robledo</i>	Ungilde	El Pozo	Pradera, monte brezo, cante- ras, leñas bajas, erial pas- tos y chopos	5.6222
1	Común de Vecinos	Robledo	Río Truchas, Fra- dello, La Trimue- ra y Tornellos	Pradera, monte brezo, cho- pos y álamos	160.1390
1bis	Común de Vecinos	Idem	Fradellos	Camino	0.2348
2	Félix González Juárez	Idem	Tornellos	Monte brezo	0.1690
3	Hros. de Tomas Matellanes Juárez	Idem	Idem	Idem	0.0366
4	José Prada Juárez	Idem	Idem	Idem	0.0277
5	Juan Chimeno Domínguez	Idem	Idem	Idem	0.0180
6	Hros. de Pascasio Centeno Alonso	Idem	Idem	Idem	0.0460
7	Pedro Juárez Crespo	Ungilde	Idem	Idem	0.0215
8	Félix González Juárez	Robledo	Idem	Idem	0.0353
9	M ^a Angela Domínguez Matellanes	Idem	Idem	Idem	0.0217
10	Federico Domínguez Monterrubio	Idem	Idem	Idem	0.0285
11	Marcelino Chimeno González	Idem	Idem	Idem	0.0450
12	Juan Chimeno Domínguez	Idem	Idem	Idem	0.0462
13	Hros. de Pascasio Centeno Alonso	Idem	Idem	Idem	0.0526
14	Cristina Centeno Ferrero	Idem	Idem	Idem	0.0484
15	Félix González Juárez	Idem	Idem	Idem	0.0579
16	Emilio Chimeno Ferrero	Idem	Idem	Idem	0.0595
17	Cristina Centeno Ferrero	Idem	Idem	Idem	0.0536
18	José Prada Juárez	Idem	Idem	Idem	0.0544
19	Pedro Juárez Crespo	Ungilde	Idem	Idem	0.0582
20	Hros. Raimundo González Ferrero	Robledo	Idem	Idem	0.0539
21	Gregorio Centeno Coto	Idem	Idem	Idem	0.0595
22	Emilio Chimeno Ferrero	Idem	Idem	Idem	0.0632
23	Hros. de Tomas Matellanes Juárez	Idem	Idem	Idem	0.0502
24	Tomas Chimeno Villar	Idem	Idem	Idem	0.0497
25	Juan Chimeno Domínguez	Idem	Idem	Idem	0.0800
25 bis	Común de Vecinos	Idem	Cozavilla	Idem	14.7370
26	Timoteo Chimeno González	Idem	Idem	Idem	0.0640
27	Eugenio Chimeno Centeno	Idem	Idem	Idem	0.0237
28	Tomas Chimeno Villar	Idem	Idem	Idem	0.0235
29	Hros. de Tomas Matellanes Juárez	Idem	Idem	Idem	0.0198
30	Eugenio Chimeno Centeno	Idem	Idem	Idem	0.0265
31	Hros. de Petra Chimeno Juárez	Idem	Idem	Idem	0.0293
32	Isabel Chimeno Juárez	Idem	Idem	Idem	0.0325
33	José Prada Juárez	Idem	Idem	Idem	0.0589
34	Marcelino Chimeno González	Idem	Idem	Idem	0.0487
35	José Prada Juárez	Idem	Idem	Idem	0.0278
36	Hros. Raimundo González Ferrero	Idem	Idem	Idem	0.0296
37	Inocencia Chimeno González	Idem	Idem	Idem	0.0250
38	Miguel Chimeno González	Zamora	Idem	Idem	0.0228
39	Gregorio Centeno Coto	Robledo	Idem	Idem	0.0248
40	Anastasio Juárez Ferrero	Idem	Idem	Idem	0.0248
41	Tomas Chimeno Villar	Idem	Idem	Idem	0.0285
42	Maximo Chimeno Prada	Idem	Idem	Idem	0.0434
43	Hros. de Tomas Matellanes Juárez	Barcelona	Idem	Idem	0.0471
44	Rosalía Domínguez Matellanes	Robledo	Idem	Idem	0.0460
45	Gregorio Centeno Coto	Zaragoza	Idem	Idem	0.0372
46	Tomas Chimeno Villar	Idem	Idem	Idem	0.0416
47	Ismael González Prada	Idem	Idem	Idem	0.0384
48	Hros. de Tomas Matellanes Juárez	Idem	Idem	Idem	0.0390
49	Pedro Juárez Crespo	Ungilde	Idem	Idem	0.0741
50	José Prada Juárez	Idem	Idem	Idem	0.0352
51	Hros. de Petra Chimeno Juárez	Robledo	Idem	Idem	0.0376
52	Marcelino Chimeno González	Idem	Idem	Idem	0.0293
52 bis	Miguel Chimeno González, Euge- nio Chimeno Centeno y resto del pueblo	Idem	Río Tera	Molino del río	59.16
53	Común de Vecinos	Idem	Los Codosales	Monte brezo	14.5800
53 bis	Tomas Chimeno Villar	Idem	Idem	Idem	0.0502
54	Feliciano Chimeno Centeno	Idem	Idem	Idem	0.0635
55	Eusebio Chimeno Juárez	Palacios de Sana- bria	Idem	Idem	0.0225
56	Timoteo Chimeno González	Robledo	Idem	Idem	0.0220
57	Eusebio Fernández Chimeno	Madrid	Idem	Idem	0.0232
58	Juan Juárez Chimeno	Robledo	Idem	Idem	0.0250
59	Anastasio Juárez Ferrero	Idem	Idem	Idem	0.0267
60	José Prada Juárez	Idem	Idem	Idem	0.0265
61	Emilio Chimeno Ferrero	Idem	Idem	Idem	0.0250
62	Hros. de Victoriana Chimeno de las Heras	Idem	Idem	Idem	0.0360
63	M ^a Angela Domínguez Matellanes	Idem	Idem	Idem	0.0165
64	Gregorio Centeno Coto	Idem	Idem	Idem	0.0185
65	Ismael González Prada	Idem	Idem	Idem	0.0210
66	Emilio Chimeno Ferrero	Idem	Idem	Idem	0.0218
67	Hros. Pedro González Domínguez	Idem	Idem	Idem	0.0660
68	Enrrique González Domínguez	Idem	Idem	Idem	0.0355
69	Feliciano Chimeno Centeno	Idem	Idem	Idem	0.0312
70	Ismael González Prada	Idem	Idem	Idem	0.0112
71	Faustina Fernández Chimeno	Idem	Idem	Idem	0.0112
72	Hros. de Tomas Matellanes Juárez	Idem	Idem	Idem	0.0549
73	M ^a Angela Domínguez Matellanes	Idem	Idem	Idem	0.0255
74	Rosalía Domínguez Matellanes	Zaragoza	Idem	Idem	0.0440
75	Eugenio Chimeno Centeno	Robledo	Idem	Idem	0.0440

Número de la parcela	Nombre del propietario	Vecindad	Pago o paraje	Cultivo y arbolado	Superficie hectáreas
76	Hros. de Tomás Matellanes Juárez	Robledo	Los Codesales	Monte brezo	0.9485
77	Anastasio Juárez Chimeno	Idem	Idem	Idem	0.0237
78	Eugenio Crespo Chimeno	Idem	Idem	Idem	0.0265
79	Tomás Chimeno Villar	Idem	Idem	Idem	0.0162
80	Federico Domínguez Monterrubio	Idem	Idem	Idem	0.0825
81	Cristina Centeno Ferrero	Idem	Idem	Idem	0.0445
82	Hros. de Tomás Matellanes Juárez	Idem	Idem	Idem	0.0237
83	Felisa Chimeno Juárez	Madrid	Idem	Idem	0.0440
84	Marcelino Chimeno González	Robledo	Idem	Idem	0.0350
85	Isaías Chimeno Juárez	Idem	Idem	Idem	0.0385
86	Ismael González Prada	Idem	Idem	Idem	0.0202
87	Mariano Martín Rodríguez	Idem	Idem	Idem	0.0497
88	Victoriano González Juárez	Idem	Idem	Idem	0.0835
89	Marcelino Chimeno González	Idem	Idem	Idem	0.0700
90	Juan Juárez Chimeno	Idem	Idem	Idem	0.0518
91	Juan Chimeno Domínguez	Idem	Idem	Idem	0.1354
92	Tomás Chimeno Villar	Idem	Idem	Idem	0.1274
93	Marcos Chimeno González	Idem	Idem	Idem	0.1257
94	Federico Domínguez Monterrubio	Idem	Idem	Idem	0.3640
95	María Angela Domínguez Matellanes	Idem	Idem	Idem	0.7240
95 bis	Común de Vecinos	Idem	El Cavajón	Monte brezo, robles y arboles de ribera	9.7440
96	Hdos. de Raimundo González Ferrero	Idem	La Ribera	Cereal y castaños	0.2806
97	Marcelino Chimeno González	Idem	Idem	Cereal	0.0660
98	Timoteo Chimeno González	Idem	Idem	Idem	0.0435
99	Jose Prada Juárez	Idem	Idem	Idem	0.0372
100	Juan Chimeno Domínguez	Idem	Idem	Idem	0.0707
101	Cristina Centeno Ferrero	Idem	Idem	Idem	0.1049
102	Hros. de Tomás Matellanes Juárez	Idem	Idem	Idem	0.1040
103	Anastasio Juárez Ferrero	Idem	Idem	Idem	0.0730
104	Victoriano González Juárez	Idem	Idem	Idem	0.0547
105	Félix González Juárez	Idem	Idem	Idem	0.0483
106	Mariano Martín Rodríguez	Idem	Idem	Idem	0.0721
107	Hros. de Raimundo González Ferrero	Idem	Idem	Idem	0.0553
108	Marcelino Chimeno González	Idem	Idem	Idem	0.0253
109	Inocencia Chimeno González	Zamora	Idem	Idem	0.0253
110	Claudio González González	Madrid	Idem	Idem	0.0300
111	Miguel Chimeno González	Robledo	Idem	Idem	0.0770
112	Eusebio Fernández Chimeno	Madrid	Idem	Idem	0.0840
113	Santiago Chimeno González	Barcelona	Idem	Idem	0.0423
114	Hros. de Tomás Matellanes Juárez	Robledo	Idem	Idem	0.0453
115	Timoteo Chimeno González	Idem	Idem	Idem	0.0391
116	Tomás Chimeno Villar	Idem	Idem	Idem	0.0490
117	Marcelino Chimeno González	Idem	Idem	Idem	0.0373
118	Claudio González González	Madrid	Idem	Idem	0.0775
119	Federico Domínguez Monterrubio	Robledo	Idem	Idem	0.0735
120	Isaías Chimeno Juárez	Idem	Idem	Idem	0.0735
121	Hros. de Raimundo González Ferrero	Idem	Idem	Idem	0.0702
122	Eusebio Chimeno Juárez	Palacios de Sana- bria	Idem	Idem	0.0761
123	Cristina Centeno Ferrero	Robledo	Idem	Idem	0.0616
124	Hdos. de Pedro González Domínguez	Idem	Idem	Idem	0.0435
125	Feliciano Chimeno Centeno	Idem	Idem	Idem	0.0435
126	Tomás Chimeno Villar	Idem	Idem	Idem	0.0333
127	Pascasio Centeno Alonso	Idem	Idem	Idem	0.0353
128	Eusebio Fernández Chimeno	Madrid	Idem	Idem	0.0625
129	Ismael González Prada	Robledo	Idem	Idem	0.0650
130	Hdos. de Luisa Centeno Fernández	Idem	Idem	Idem	0.0635
131	Serapio Prada Prada	Idem	Idem	Idem	0.0625
132	Jose Prada Juárez	Idem	Idem	Idem	0.0633
133	Feliciano Chimeno Centeno	Idem	Idem	Idem	0.0322
134	Marcelino Chimeno González	Idem	Idem	Idem	0.0280
135	María Angela Domínguez Matellanes	Idem	Idem	Idem	0.2000
136	Cristina Centeno Ferrero	Idem	Idem	Idem	0.1600
137	Pascasio Centeno Alonso	Idem	Idem	Idem	0.0336
138	Engracia González Domínguez	Idem	Idem	Idem	0.0429
139	Ismael González Prada	Idem	Idem	Idem	0.0542
140	Engracia González Domínguez	Idem	Idem	Idem	0.0682
141	Juan Chimeno Domínguez	Idem	Idem	Idem	0.0548
142	Emilio Chimeno Centeno	Idem	Idem	Idem	0.0248
143	Marcelino Chimeno González	Idem	Idem	Idem	0.0285
144	Timoteo Chimeno González	Idem	Idem	Idem	0.0285
145	Hdos. de Tomás Matellanes Juárez	Idem	Idem	Idem	0.0300
146	Cristina Centeno Ferrero	Idem	Idem	Idem	0.0544
147	Hdos. de Tomás Matellanes Juárez	Idem	Idem	Idem	0.0435
148	Tomás Chimeno Villar	Idem	Idem	Idem	0.0414
149	Marcelino Chimeno González	Idem	Idem	Idem	0.0393
150	Máximo Chimeno Prada	Idem	Idem	Idem	0.0305
151	Hdos. de Raimundo González	Idem	Idem	Idem	0.0294
152	Florencio Juárez Chimeno	Idem	Idem	Idem	0.0504
153	Rosalía Domínguez Matellanes	Zaragoza	Idem	Idem	0.0129
154	Luisa Domínguez Matellanes	Robledo	Idem	Idem	0.0136
155	María Angela Domínguez Matellanes	Idem	Idem	Idem	0.0351

Número de la parcela	Nombre del propietario	Vecindad	Pago o paraje	Cultivo y arbolado	Superficie hectáreas
156	Faustina Fernández Chimeno	Robledo	La Ribera	Cereal	0,0597
157	Félix González Juárez	Idem	Idem	Idem	0,0513
158	María Fernández Chimeno	Idem	Idem	Idem	0,0529
159	Hdos. de Pedro González Domínguez	Idem	Idem	Idem	0,0872
160	Hdos. de Raimundo González	Idem	Idem	Idem	0,0896
161	Felisa Chimeno Juárez	Idem	Idem	Idem	0,0709
162	Tomas Chimeno Villar	Idem	Idem	Idem	0,0272
163	Hdos. de Pascasio Centeno Alonso	Idem	Idem	Idem	0,0278
164	Feliciano Chimeno Centeno	Idem	Idem	Idem	0,0288
165	Victoriano González Juárez	Idem	Idem	Idem	0,0380
166	Engracia González Domínguez	Idem	Idem	Idem	0,0362
167	Hdos. de Cecilio Juárez Crespo	Idem	Idem	Idem	0,0367
168	Florencia Juárez Chimeno	Idem	Idem	Idem	0,0522
169	Emilio Chimeno Ferrero	Idem	Idem	Idem	0,0953
170	Federico Domínguez Monterrubio	Idem	Idem	Idem	0,0568
171	Gregorio Centeno Coso	Idem	Idem	Idem	0,0522
172	Hdos. de Pedro González Domínguez	Idem	Idem	Idem	0,0543
173	Inocencia Chimeno González	Zamora	Idem	Idem	0,0404
174	Miguel Chimeno González	Robledo	Idem	Idem	0,0360
175	Marcelino Chimeno González	Idem	Idem	Idem	0,0391
176	Eusebio Fernández Chimeno	Madrid	Idem	Idem	0,0722
177	Feliciano Chimeno Centeno	Robledo	Idem	Idem	0,0439
178	Hdos. de Raimundo González	Idem	Idem	Idem	0,0382
179	José Prada Juárez	Idem	Idem	Idem	0,0674
180	Hdos. de Luisa Centeno Fernández	Idem	Idem	Idem	0,0650
181	Isaías Chimeno Juárez	Idem	Idem	Idem	0,0384
182	Eugenio Chimeno Centeno	Idem	Idem	Idem	0,0372
183	Juan Juárez Chimeno	Idem	Idem	Idem	0,0535
184	Marcelino Chimeno González	Idem	Idem	Idem	0,0399
185	Federico Domínguez Monterrubio	Idem	Idem	Idem	0,0244
186	Tomas Chimeno Villar	Idem	Idem	Idem	0,0232
187	Timoteo Chimeno González	Idem	Idem	Idem	0,0221
188	Mariano Martín Rodríguez	Idem	Idem	Idem	0,0255
189	Isaías Chimeno Juárez	Idem	Idem	Idem	0,0290
190	Félix González Juárez	Idem	Idem	Idem	0,0263
191	José Prada Juárez	Idem	Idem	Idem	0,0238
192	Federico Domínguez Monterrubio	Idem	Idem	Idem	0,0227
193	Máximo Chimeno Prada	Idem	Idem	Idem	0,0372
194	Hdos. de Pedro González Domínguez	Idem	Idem	Idem	0,0325
195	Marcos Chimeno González	Idem	Idem	Idem	0,0315
196	Hdos. de Pascasio Centeno Alonso	Idem	Idem	Idem	0,0210
197	Gregorio Centeno Coso	Idem	Idem	Idem	0,0432
198	Tomas Chimeno Villar	Idem	Idem	Idem	0,0557
199	Claudio González González	Madrid	Idem	Idem	0,0188
200	Martín Chimeno Villar	Robledo	Idem	Idem	0,0153
201	Engracia González Domínguez	Idem	Idem	Idem	0,0119
202	Feliciano Chimeno Centeno	Idem	Idem	Idem	0,0130
203	Hdos. de Pedro González Domínguez	Idem	Idem	Idem	0,0110
204	Ismael González Prada	Idem	Idem	Idem	0,0120
205	Cristina Centeno Ferrero	Idem	Idem	Idem	0,0142
206	Hdos. de Tomás Matellanes Juárez	Idem	Idem	Idem	0,0135
207	Marcelino Chimeno González	Idem	Idem	Idem	0,0178
208	Tomas Chimeno Villar	Idem	Idem	Idem	0,0253
209	Federico Domínguez Monterrubio	Idem	Idem	Idem	0,0261
210	Felisa Chimeno Juárez	Madrid	Idem	Idem	0,0166
211	Cristina Centeno Ferrero	Robledo	Idem	Idem	0,0200
212	José Prada Juárez	Idem	Idem	Idem	0,0187
213	Hdos. de Pedro González Domínguez	Idem	Idem	Idem	0,0281
214	Eusebio Fernández Chimeno	Madrid	Idem	Idem	0,0326
215	Juan Chimeno Domínguez	Robledo	Idem	Idem	0,0318
216	Hdos. de Raimundo González	Idem	Idem	Idem	0,0386
217	Eusebio Chimeno Juárez	Idem	Idem	Idem	0,0416
218	Marcelino Chimeno González	Idem	Idem	Idem	0,0426
219	Hdos. de Raimundo González	Idem	Idem	Idem	0,0250
220	Feliciano Chimeno Centeno	Idem	Idem	Idem	0,0264
221	Félix González Juárez	Idem	Idem	Idem	0,0277
222	Hdos. de Luisa Centeno Fernández	Idem	Idem	Idem	0,0280
223	José Prada Juárez	Idem	Idem	Idem	0,0269
224	Victoriano González Juárez	Idem	Idem	Idem	0,0335
225	Hdos. de Raimundo González	Idem	Idem	Idem	0,0404
226	Hdos. de Tomás Matellanes Juárez	Idem	Idem	Idem	0,0295
227	Cristina Centeno Ferrero	Idem	Idem	Idem	0,0312
228	Eusebio Chimeno Juárez	Idem	Idem	Idem	0,0291
229	Juan Chimeno Domínguez	Idem	Idem	Idem	0,0284
230	Marcelino Chimeno González	Idem	Idem	Idem	0,0290
231	María Ángela Domínguez Matellanes	Idem	Idem	Idem	0,0312
232	Félix González Juárez	Idem	Idem	Cereal	0,0328
233	Hdos. de Tomás Matellanes Juárez	Idem	Idem	Idem	0,0422
234	María Ángela Domínguez Matellanes	Idem	Idem	Idem	0,0395
235	Santiago Chimeno González	Barcelona	Idem	Idem	0,0385
236	Hdos. de Cecilio Juárez Crespo	Robledo	Idem	Idem	0,0370
237	Ismael González Prada	Idem	Idem	Idem	0,0560

Número de la parcela	Nombre del propietario	Vecindad	Pazo o paraje	Cultivo y arbolado	Superficie hectáreas
238	Hdos. de Luisa Centeno Fernández	Robledo	La Ribera	Cereal	0,0720
239	Engracia González Domínguez	Idem	Idem	Idem	0,0690
240	Serapio Prada Prada	Idem	Idem	Idem	0,0231
241	Claudio González González	Madrid	Idem	Idem	0,0210
242	Hdos. de Luisa Centeno Fernández	Robledo	Idem	Idem	0,0291
243	Gregorio Centeno Coso	Idem	Idem	Idem	0,0223
244	Cristina Centeno Ferrero	Idem	Idem	Idem	0,0221
245	Eusebio Fernández Chimeno	Madrid	Idem	Idem	0,0264
246	Victoriano González Juárez	Robledo	Idem	Idem	0,0299
247	Eugenia Crespo Chimeno	Idem	Idem	Idem	0,0298
248	Hdos. de Raimundo González Ferrero	Idem	Idem	Idem	0,0325
249	Felisa Chimeno Juárez	Madrid	Idem	Idem	0,0402
250	Engracia González Domínguez	Robledo	Idem	Idem	0,0228
251	Marcelino Chimeno González	Idem	Idem	Idem	0,0247
252	Emilio Chimeno Ferrero	Idem	Idem	Idem	0,0295
253	Cristina Centeno Ferrero	Idem	Idem	Idem	0,0228
254	Hdos. de Luisa Centeno Fernández	Idem	Idem	Idem	0,0238
255	Cristina Centeno Ferrero	Idem	Idem	Idem	0,0274
256	Miguel Chimeno González	Idem	Idem	Idem	0,0262
257	Florencio Juárez Chimeno	Idem	Idem	Idem	0,0300
258	José Prada Juárez	Idem	Idem	Idem	0,0414
259	Hdos. de Raimundo González	Idem	Idem	Idem	0,0237
260	Hdos. de Pedro González Domínguez	Idem	Idem	Idem	0,0240
261	Ismael González Prada	Idem	Idem	Idem	0,0255
262	Federico Domínguez Monterrubio	Idem	Idem	Idem	0,0300
263	Eusebio Fernández Chimeno	Madrid	Idem	Idem	0,0280
264	Gregorio Centeno Coso	Robledo	Idem	Idem	0,0270
265	Félix González Juárez	Idem	Idem	Idem	0,0342
266	Gregorio Centeno Coso	Idem	Idem	Idem	0,0347
267	Anastasio Juárez Ferrero	Idem	Idem	Idem	0,0346
268	Emilio Chimeno Ferrero	Idem	Idem	Idem	0,0249
269	Tomás Chimeno Villar	Idem	Idem	Idem	0,0212
270	Miguel Chimeno González	Idem	Idem	Idem	0,0180
271	Hdos. de Pedro González Domínguez	Idem	Idem	Idem	0,0184
272	Félix González Juárez	Idem	Idem	Idem	0,0292
273	Marcos Chimeno González	Idem	Idem	Idem	0,0313
274	Tomás Chimeno Villar	Idem	Idem	Idem	0,0336
275	Isaías Chimeno Juárez	Idem	Idem	Idem	0,0343
276	Juan Chimeno Domínguez	Idem	Idem	Idem	0,0296
277	Marcelino Chimeno González	Idem	Idem	Idem	0,0403
278	Rosalía Domínguez Matellanes	Zaragoza	Idem	Idem	0,0694
279	Hdos. de Tomás Matellanes Juárez	Robledo	Idem	Idem	0,0664
280	Comun de Vecinos	Idem	Idem	Monte: brezo, robles y árboles de ribera	17,4720
281	Comun de Vecinos consorciado con el P. F. E.	Idem	Idem	Monte y pinos	5,9420

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 8 de agosto de 1962 falleció el obrero Joaquín López Corbacho, natural de Tomelloso (Ciudad Real), hijo de Joaquín y de Josefa, domiciliado en Zancara, 1, Tomelloso, que trabajaba al servicio de Blas Moraleda López.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56, Madrid.

Madrid, 21 de enero de 1963.—El Director.—413.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

ALAVA

A los efectos previstos en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, se

somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo los industriales y particulares que se consideren afectados presentar en esta Delegación de Industria, calle Bastituri, 7 y 9, Vitoria, y en el plazo de diez días, los escritos por triplicado que estimen oportuno:

Peticionario: «Papelera del Ebro, S. L.»
Emplazamiento: Viana (Navarra).

Objeto: Instalación de línea eléctrica aérea trifilar, circuito simple a 3 Kv., preparada para 12 Kv. Línea interprovincial Alava-Navarra, que deriva de la general de Logroño-Oyón (Alava) en su apoyo número 25 y término de Oyón (Alava); tiene 1.809 metros de recorrido en una sola alineación recta; forma con la general ángulo de 200°, correspondiendo 1.437 metros a la provincia de Alava y 372 metros a la de Navarra, donde finaliza.

Materiales: Serán todos de procedencia nacional.—410.

MURCIA

A los efectos previstos en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, se somete a información pública las siguientes solicitudes, pudiendo los industriales que se consideren afectados presentar en esta Delegación de Industria, plaza de Orca-

tas, número 1, en el plazo de diez días, los escritos por triplicado que estimen oportunos:

Instalaciones eléctricas

Peticionario: Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima.
Emplazamiento: Los Nietos Viejos.
Presupuesto: 239.573 pesetas.

Objeto de la petición: Tendido de línea eléctrica aérea a 11.000 voltios, de 390 metros de longitud, arrancando de otra propiedad de Hidroeléctrica Española, S. A., que alimenta el centro de transformación de Los Nietos I, cruzará terrenos de Luis Celdran y Antonio Ros terminará en un centro de transformación de 15 KVA., relación 11.000 380-220 voltios y red de distribución en baja tensión, para electrificación casero «Los Nietos Viejos».

Peticionario: Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Cartagena (Murcia).
Presupuesto: 352.691 pesetas.

Objeto de la petición: Sustitución de un viejo centro de transformación por otro de nueva construcción en el mismo emplazamiento del barrio de la Concepción, con dos transformadores, uno de 250 KVA., relación 11.000 220-127 voltios, y otro de 500 KVA., relación 11.000 500 voltios y demás elementos de protección y medida para mejorar servicio de distribución.

Peticionario: Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima:

Emplazamiento: Los Nogueras-Torre-Pacheco.

Presupuesto: 190.484 pesetas.

Objeto de la petición: Tendido de línea eléctrica aérea a 11.000 voltios, de 1.502 metros de longitud, arrancará de otra propiedad de Hidroeléctrica Española, S. A., cruzará terrenos de Miguel Saura, José y Antonio Garre y José León, cruzará carretera de Torre-Pacheco-Balsicas, terminará en un centro de transformación de 100 KVA., relación 11.000/380-220 voltios y red de distribución en baja tensión, para electrificación caserio «Los Nogueras».

Peticionario: Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima:

Emplazamiento: Molino Colorado-Cartagena.

Presupuesto: 351.393 pesetas.

Objeto de la petición: Tendido de línea eléctrica aérea a 11.000 voltios, de 706 metros de longitud, arrancará de otra propiedad de Hidroeléctrica Española, S. A., cruzará terrenos de Juan Antonio Marin, Matías Segura, viuda de Enrique Sánchez, Urbano Casanova, María Sánchez, José Aparicio y viuda de Andrés García, terminará en un centro de transformación de 100 KVA., relación 11.000/380-220 voltios y red de baja tensión, para electrificación caserio «Molino Colorado».

Peticionario: Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima:

Emplazamiento: Virgen de la Caridad-Cartagena.

Presupuesto: 417.743 pesetas.

Objeto de la petición: Centro de transformación de 250 KVA., relación 11.000-220-127 voltios y red de distribución en baja tensión para dar servicio a 600 viviendas en el poblado Virgen de la Caridad.

Peticionario: Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima:

Emplazamiento: Loma del Algar.

Presupuesto: 100.866 pesetas.

Objeto de la petición: Tendido de línea eléctrica aérea a 11.000 voltios, de 230 metros de longitud, arrancará de otra propiedad de Hidroeléctrica Española, S. A., cruzará terrenos de Andrés Murcia, terminará en un centro de transformación de 15 KVA., relación 11.000/380-220 voltios y red de baja tensión, para electrificación caserio «Loma del Algar», de Cartagena.

Peticionario: Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima:

Emplazamiento: El Plan-Cartagena.

Presupuesto: 197.783 pesetas.

Objeto de la petición: Tendido de línea eléctrica aérea a 11.000 voltios, de 70 metros de longitud, arrancará de otra propiedad de Hidroeléctrica Española, S. A., cruzará terrenos de Juan Ureña y Pedro Pechera, terminará en un centro de transformación de 40 KVA., relación 11.000/380-220 voltios y red de baja tensión, para electrificación caserio «El Flam».

Peticionario: Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima:

Emplazamiento: Santa Lucía-Cartagena.

Presupuesto: 788.823 pesetas.

Objeto de la petición: Construcción centro de transformación, denominado Escuela, y cambio de tensión de 5 a 11 KV., de la red subterránea del barrio de Santa Lucía; se instalarán dos transformadores de 250 KVA. cada uno, relación 11.000/220-127 voltios y se instalarán 1.250 metros lineales de cable subterráneo de cobre de 3 por 50 milímetros cuadrados, para mejorar el servicio de distribución.

Peticionario: Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima:

Emplazamiento: Barrio Peral-Cartagena.

Presupuesto: 122.866 pesetas.

Objeto de la petición: Tendido de línea eléctrica aérea a 11.000 voltios, de 310 metros de longitud, arrancará de otra propiedad de Hidroeléctrica Española, S. A., cruzará terrenos de Antonio Pérez Ardil, terminará en un centro de transformación de 50 KVA., relación 11.000/230-133 voltios, para alimentación sector «La Pajaritas».

Peticionario: Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima:

Emplazamiento: Molinos-Cartagena.

Presupuesto: 651.339 pesetas.

Objeto de la petición: Reforma y cambio de alimentación del centro de transformación Molinos, instalando cable subterráneo de 390 metros de longitud, de cobre, de 3 por 50 milímetros cuadrados de sección y dos transformadores de 250 KVA. cada uno, relación 11.000/220-127 voltios, para mejorar servicio de distribución.

Peticionario: Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima:

Emplazamiento: Los Plazas-San Pedro del Pinatar.

Objeto de la petición: Tendido de línea eléctrica aérea a 11.000 voltios, de 807 metros de longitud, arrancará de otra propiedad de Hidroeléctrica Española, S. A., cruzará terrenos de Tomás Giménez, Andrés Conesa, Vicente Cobacho, carretera de Torreveja-Balsicas, Francisco Zapata y Adolfo Martínez, terminará en un centro de transformación de 100 KVA., relación 11.000/380-220 voltios y red de baja tensión, para electrificación caserio «Los Plazas».

Peticionario: Juan Madrid García.

Emplazamiento: Casa Nueva-El Mirador de San Javier (Murcia).

Presupuesto: 124.681 pesetas.

Objeto de la petición: Tendido de línea eléctrica aérea a 11.000 voltios, de 215 metros de longitud, partirá de otra propiedad de Hidroeléctrica Española, S. A., cruzará terrenos del peticionario y terminará en un centro de transformación de 75 KVA., relación 11.000/220-127 voltios, para electrificación finca «Casa Nueva».

Peticionario: Don Ramón Fernández Rocamora

Emplazamiento: Los Rocas-El Mirador de San Javier (Murcia).

Presupuesto: 129.691 pesetas.

Objeto de la petición: Tendido de línea eléctrica aérea a 11.000 voltios, de 300 metros de longitud, partirá de otra propiedad de Hidroeléctrica Española, S. A., cruzará terrenos del peticionario y el camino Abellanados y terminará en un centro de transformación de 75 KVA., relación 11.000/220-127 voltios, para electrificación finca «Los Rocas».

Peticionario: Don Mariano Sánchez García.

Emplazamiento: Los Sánchez-Balsicas-Torre-Pacheco (Murcia).

Presupuesto: 309.339 pesetas.

Objeto de la petición: Tendido de línea eléctrica aérea a 11.000 voltios, de 3.000 metros de longitud, partirá de otra propiedad de Hidroeléctrica Española, cruzará terrenos de Antonio Guillén, Juan Ruiz, Juan M. Meroño, carretera Balsicas-Fuente Alamo, José Madrid, Ana Navarro, Pedro Frutuoso, Miguel Ros, José Abellan, Agustín Sánchez y José Arce, y terminará en un centro de transformación de 90 KVA., relación 11.000/220-127 voltios, para electrificación finca «Los Sánchez».

Peticionario: Don Ginés Hernández Soto.

Emplazamiento: Hoya Morena-Torre Pacheco (Murcia).

Presupuesto: 132.151 pesetas.

Objeto de la petición: Tendido de línea eléctrica aérea a 11.000 voltios, de 350 metros de longitud, partirá de otra propiedad de Hidroeléctrica Española, S. A., cruzará terrenos de Eladio Sánchez y del peticionario y terminará en un centro de trans-

formación de 15 KVA., relación 11.000/230-133 voltios, para electrificación finca «Hoya Morena».

Peticionario: Don José Alcaraz Romero.

Emplazamiento: La Palma-Cartagena.

Presupuesto: 113.125 pesetas.

Objeto de la petición: Tendido de línea eléctrica aérea a 11.000 voltios, de 800 metros de longitud, partirá de otra propiedad de Hidroeléctrica Española, S. A., cruzará terrenos del peticionario y terminará en un centro de transformación de 30 KVA., relación 11.000/220-127 voltios, para electrificación finca «Pozo San José».

Peticionario: Don Adolfo Martínez Torresgosa.

Emplazamiento: San Javier (Murcia).

Presupuesto: 245.254 pesetas.

Objeto de la petición: Tendido de línea eléctrica aérea a 11.000 voltios, de 2.300 metros de longitud, partirá de otra propiedad de Hidroeléctrica Española, S. A., cruzará terrenos de José Mesequer, Juan López, Marqués de Rozalejo, Luis Garay y Josefa Garre y terminará en un centro de transformación de 50 KVA., relación 11.000/220-127 voltios, para electrificación salinas «Punta Galera».

Peticionario: Don Manuel Sánchez Sánchez.

Emplazamiento: Santa Cruz (Murcia).

Presupuesto: 102.463 pesetas.

Objeto de la petición: Tendido de línea eléctrica aérea de 700 metros de longitud a 11.000 voltios, arrancará de otra propiedad de Hidroeléctrica Española, S. A., cruzará terrenos de María Codorniu y terminará en un centro de transformación de 30 KVA., relación 11.000/220-127 voltios, para electrificación molino de piensos en Santa Cruz (Murcia).

Murcia, 19 de enero de 1963.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.—333.

NAVARRA

Ampliación de industria

Peticionario: «Laminaciones de Lesaca, Sociedad Anónima».

Objeto: Ampliar su industria de laminación con una línea de galvanización en continuo.

Producción: 60.000 Tm. anuales de banda galvanizada.

Capital: 53.000.000 de pesetas.

Importará maquinaria por valor de pesetas 36.500.000, de Francia.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32).

Pamplona, 22 de enero de 1963.—El Ingeniero Jefe (ilegible).—422.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas Provinciales Agronómicas

JAEN

Habiendo solicitado don Gregorio Chica Siles la ampliación de una almazara situada en Pegalajar, con producción de 330.000 kilogramos de aceite anuales, y maquinaria nacional, y materias primas nacionales, se hace público para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar escritos de impugnación por triplicado y reintegrados, en el plazo de diez días, en esta Jefatura.

Jaén, 22 de enero de 1963.—El Ingeniero Jefe (ilegible).—418.

Servicio Nacional del Trigo**LUGO***Nueva industria*

Peticionario: Don Emilio López Pardo y varios más.

Objeto de la petición: Instalación de un molino maquilero para piensos.

Localidad del emplazamiento: Dubios-Arromoso-Moncoñedo (Lugo).

Capital: 16.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 20 de diciembre de 1962.—El Jefe provincial, Graciano Paramio Casado.—419.

ORENSE*Ampliación molino maquilero piensos*

Peticionario: Don Cesáreo Rodríguez Pérez.

Objeto: Sustitución piedra 1.10 metros de diámetro del expediente 192 de 1961, molino maquilero piensos sito en Parada Ventosa (Muñíos), por otra de 1.25 metros de diámetro.

Capital: 35.000 pesetas.

Maquinaria de producción nacional.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos, por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Orense, 22 de enero de 1963.—El Jefe provincial, Julio González del Valle.—423.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Peticionario: Doña María Rodríguez Fernández.

Objeto de la petición: Cambiar de emplazamiento un molino de gofio desde su actual situación a la distancia de 60 metros.

Localidad del emplazamiento: Los Sauces (isla de La Palma).

Capital para la instalación: 45.000 pesetas.

La maquinaria existente es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de enero de 1963.—El Jefe provincial, José María Muñoz Valdelomar.—424.

Peticionario: Don Enrique Trujillo Santos.

Objeto de la petición: Cambio de propiedad.

Localidad del emplazamiento: Santa Cruz de Tenerife.

Capital para la instalación: 50.000 pesetas.

La maquinaria existente es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de enero de 1963.—El Jefe provincial, José María Muñoz Valdelomar.—425.

TERUEL

Habiendo sufrido extravío el resguardo negociable modelo A4-AC-1, serie AN, número 702.921, expedido por el almacén de Calanda, por 1.483 kilogramos de trigo ti-

po III, importante 8.289,97 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Teruel, 23 de enero de 1963.—El Jefe provincial, Federico Jiménez Llerena.—426.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA**Delegaciones Provinciales****BARCELONA**

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento de quien pueda interesar que durante el plazo de treinta días, a partir del de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», pueda reclamar contra la fianza definitiva depositada por la Empresa Mato y Alberola, Sociedad de Construcciones, contratistas adjudicatarios de 461 viviendas protegidas que el Instituto Nacional de la Vivienda ha construido en Sabadell, ya que las obras han sido recibidas definitivamente por dicho organismo.

Barcelona, 16 de enero de 1963.—El Delegado, Vicente Martorell.—407.

Gerencia de Urbanización*Información pública del Plan Parcial de Ordenación del polígono «Alamedas» de Málaga*

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes el Plan Parcial de Ordenación del polígono «Alamedas», sito en el término municipal de Málaga.

El Plan Parcial de referencia se encuentra expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Málaga, Ancla, 2, durante las horas normales de oficina.

Lo que de acuerdo con la referida Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 23 de enero de 1963.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor.—426.

Información pública del proyecto de expropiación del polígono «Cerrillo de los Morales» (Cuenca)

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de expropiación del polígono «Cerrillo de los Morales», sito en el término municipal de Cuenca, que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta.

El proyecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Cuenca, calle Ansurre, 1 (Diputación Provincial), a las horas de oficina.

Los propietarios afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades, a fin de que, una vez fijados los justiprecios por la Comisión Central de Urbanismo, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes.

La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente:

Propietarios:

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio, cargas.

b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario.

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio, cargas.

b) Último recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «intervivos» o «mortis causa». De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa», la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado:

I. Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes, si la hubiere; testamento del causante, certificado de actos de última voluntad, certificado de defunción, liquidación del Impuesto de Derechos reales.

II. No existiendo testamento: Liquidación del Impuesto de Derechos reales, declaración de herederos abintestato.

3. Fincas no inscritas en el Registro:

a) Certificación registral negativa.

b) Certificación del Catastro.

c) Último recibo de la contribución.

d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador del Impuesto de Derechos reales.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad, debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si éste hubiera fallecido, se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho, deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo. Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plus valía, impuesto de utilidades o renta del capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios:

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.

Industriales:

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.

c) Último recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en el enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Re-

gistro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria, acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efectos.

Madrid, 22 de enero de 1963.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor.—394.

Información pública del proyecto de expropiación adicional del polígono "Palou", de Granollers

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes el proyecto de expropiación adicional del polígono «Palou», sito en el término municipal de Granollers (Barcelona), que se tramitará por el sistema de tasación conjunta.

El proyecto de referencia se encontrará expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Barcelona, Vía Layetana, 39, segundo, durante las horas normales de oficina.

Los propietarios afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades, a fin de que, una vez finados los justiprecios por la Comisión Central de Urbanismo, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes.

La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente:

Propietarios:

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio, cargas.

b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio, cargas.

c) Último recibo de la contribución.

d) Documentación auténtica que acredite la sucesión «intervivos» o «mortis causa». De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa», la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado:

I. Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes, si la hubiere; testamento del causante, certificado de actos de última voluntad, certificado de defunción, liquidación del Impuesto de Derechos reales.

II. No existiendo testamento: Liquidación del Impuesto de Derechos reales, declaración de herederos abintestato.

3. Fincas no inscritas en el Registro:

a) Certificación registral negativa.

b) Certificación del Catastro.

c) Último recibo de la contribución.

d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad con nota del Liquidador del Impuesto de Derechos reales.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad, debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento

del usufructuario; si éste hubiera fallecido, se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho, deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo. Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plusvalía, impuesto de utilidades o renta del capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios:

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.

Industriales:

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.

c) Último recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en el enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria, acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efectos.

Madrid, 19 de enero de 1963.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor.—395.

Información pública de los proyectos de expropiación de los polígonos «carretera de Matadepera» y «carretera de Rubí», de Tarrasa

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se someten a información pública durante un mes los proyectos de expropiación de los polígonos «carretera de Matadepera» y «carretera de Rubí», sitos en el término municipal de Tarrasa, que se tramitarán por el procedimiento de tasación conjunta. Los proyectos de referencia se encontraran expuestos al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Barcelona, Vía Layetana, 39, segundo, durante las horas normales de oficina.

Los propietarios afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades, a fin de que, una vez fijados los justiprecios por la Comisión Central de Urbanismo, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes.

La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente:

Propietarios:

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario, y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, Dominio, Cargas.

b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario, y acredita-

tiva de los extremos siguientes: Descripción, Dominio, Cargas.

b) Último recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «intervivos» o «mortis causa». De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa», la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado:

I. Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes si la hubiere, testamento del causante, certificado de Actos de Última Voluntad, certificado de defunción y liquidación del impuesto de Derechos reales.

II. No existiendo testamento: Liquidación del impuesto de Derechos reales, declaración de herederos abintestato.

3. Fincas no inscritas en el Registro:

a) Certificación registral negativa.

b) Certificación del Catastro.

c) Último recibo de la contribución.

d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador del impuesto de Derechos reales.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad, debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos del mismo y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si este hubiera fallecido, se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho, deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro, de haber sido inscrita en el mismo. Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio del plusvalía, impuesto de utilidades o renta del capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios:

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.

Industriales:

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.

c) Último recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en el enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efectos.

Madrid, 23 de enero de 1963.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor.—427.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

BIEL (ZARAGOZA)

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada en principio la municipalización del Servicio de Electricidad, y se hace público que el expediente con su Memoria y demás documentos se hallan de manifiesto, por treinta días, en la Secretaría Municipal, a los efectos y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 168 de la Ley de Régimen Local y artículo 63 del Reglamento de Servicios de 17 de junio de 1955.

Biel, 21 de enero de 1963.—El Alcalde, 424.

BANCO DE ARAGON

ZARAGOZA

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria y extraordinaria.

La Junta se celebrará en primera convocatoria el día 24 de febrero del año en curso, a las once horas, en el domicilio social, Coso, 36 al 40, y en seguida, el día 25 del mismo mes y año, a las dieciocho horas.

Los puntos a tratar son:

- 1.º Gestión administrativa, Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de beneficios, referido todo al ejercicio de 1962.
- 2.º Nombramiento y ratificación de consejeros y accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes, para el ejercicio de 1963.
- 3.º Aportaciones no dinerarias.
- 4.º Ampliación del capital social.
- 5.º Modificación de Estatutos.

Podrán asistir a la Junta los señores accionistas que acrediten la propiedad de veinte o más acciones con cinco días de antelación, como mínimo, a la fecha de su celebración.

Durante los quince días anteriores a la reunión estarán a disposición de los accionistas en la Secretaría General del Banco, los datos referentes a la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como la Memoria e Informe técnico sobre las aportaciones no dinerarias.

Zaragoza, 24 de enero de 1963.—El Secretario del Consejo, Fernando Lozano. 457.

**FORJAS ALAVESAS, S. A.
VITORIA***Emisión de obligaciones*

A los efectos de dar cumplimiento al requisito previo de anuncio de la emisión, con los datos preceptivos consignados en el artículo 117 de la Ley Reguladora de las Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración hace públicos los siguientes:

Capital social: Ciento setenta y cinco millones de pesetas.

Objeto: Fundición, forja y laminación.

Domicilio: Vitoria, Portal de Gamarra, número 36.

Emisión de cincuenta millones de pesetas, integrado por cincuenta mil obligaciones simples al portador, de una sola serie, numeradas correlativamente del uno al cincuenta mil, ambos inclusive, y de mil pesetas de valor nominal.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Interés: 6,3131 por 100 anual, con impuestos a cargo del tenedor y cupones semestrales con vencimiento el 30 de enero y 31 de julio de cada año y devengo desde el primer día siguiente al de la emisión, siendo el primer cupón a abonar el 31 de julio de 1963. Los impuestos serán del 5 por 100 de los actuales, en virtud de las reducciones del 95 por ciento concedidas. El impuesto de negociación será a cargo de la Sociedad emisora.

Renta líquida: 6,25 por 100 anual, teniendo en cuenta los impuestos actualmente en vigor.

Amortización: A la par, en doce años,

a partir de 1964, por sorteos anuales y por anualidad constante de interés y capital reembolsado. La Sociedad se reserva el derecho de anticipar en cualquier momento total o parcialmente la amortización del empréstito.

Comisario: Don José María Aresti Elorza, mayor de edad, Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Deusto y vecino de Vitoria.

Sindicato de Obligacionistas: Se constituirá el Sindicato de Obligacionistas, como asociación de defensa de los intereses comunes de los obligacionistas tenedores de los títulos de esta emisión, cuyo órgano soberano será la Asamblea, la cual se convocará, funcionará y actuará de acuerdo con los requisitos y atribuciones que le corresponden, según la Ley Reguladora de las Sociedades Anónimas.

Se solicitará la admisión de estas obligaciones a la cotización de la Bolsa de Bilbao.

La suscripción pública quedará abierta el 30 de enero de 1963, pudiendo declararse cerrada tan pronto como haya sido cubierto el importe de la emisión, y podrá efectuarse en las siguientes entidades bancarias:

- Banco de Bilbao.
- Banco Central.
- Banco Exterior de España.
- Banco de Vitoria.

Vitoria, 25 de enero de 1963.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Eugenio Resusta Olañeta.—454.

ELECTRA POPULAR VALLISOLETANA, S. A.—HIDROELECTRICA DE CASTILLA, S. A.*Primer anuncio de absorción*

En Junta general extraordinaria de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.» y en Junta universal de «Hidroeléctrica de Castilla, S. A.» en respectivas reuniones celebradas el día 19 de noviembre de 1962, se tomaron los siguientes acuerdos:

- 1.º Aprobar los respectivos balances, cerrados el día anterior.
- 2.º Fusionar a ambas Sociedades mediante la absorción de «Hidroeléctrica de Castilla, S. A.», por «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», aceptando el traspaso en bloque del patrimonio—activo y pasivo íntegro—de la primera a la segunda, por ser ésta propietaria de la totalidad de las acciones que forman el capital social de «Hidroeléctrica de Castilla, S. A.».
- 3.º Declarar disuelta y extinguida por fusión la Compañía «Hidroeléctrica de Castilla, S. A.», mediante el cumplimiento de los trámites legales.
- 4.º Subordinar la eficacia jurídica de los anteriores acuerdos a que sean concedidas por el Ministerio de Hacienda las exenciones de impuestos solicitadas al amparo del artículo 135 de la Ley de 29 de diciembre de 1957 y disposiciones complementarias.
- 5.º Facultar al Consejo de cada Sociedad para poner en práctica todos y cada uno de los precedentes acuerdos.

Habiendo sido obtenidas las referidas exenciones, en Orden de 22 de diciembre de 1962, cobran plena eficacia jurídica aquellos acuerdos y procede efectuar los trámites precisos para ponerlos en eje-

cución. A tales efectos, y de acuerdo con lo que se determina en el artículo 143 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público la existencia de tales acuerdos para general conocimiento.

Valladolid, 21 de enero de 1963.—El Consejo de Administración de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.»—El Consejo de Administración de «Hidroeléctrica de Castilla, S. A.»—408.

1.ª 28-1-1963

**DISTRIBUIDORA DE EXCLUSIVAS
FARMACEUTICAS, S. A.**

(DEFSA)

MADRID

Luis Cabrera, núm. 63

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 153 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de disolución de esta Sociedad, adoptado en su Junta general extraordinaria celebrada el día 15 del mes en curso.

Madrid, 19 de enero de 1963.—El Consejero Secretario.—399.

**FINANCIERA DE CAPITALIZACION
Y AHORRO, S. A.**

Calle de Recoletos, 6, Madrid

Teléfonos 225 94 95 y 276 28 00

Simbolo premiado en el sorteo del mes de enero de 1963: 1.255.

El Director general—419.

HIDROELECTRICA DE LA VERA, S. A.*Ampliación de capital a 30.000.000 de pesetas*

En cumplimiento acuerdos Junta general extraordinaria celebrada el 27 del pasado mes, esta Sociedad anuncia ampliación de capital en diez millones de pesetas en acciones nominativas de quinientas pesetas, numeradas de la 40.001 a 50.000, y pudiendo ejercer el derecho de suscripción los actuales accionistas, a razón de una acción nueva por cada dos antiguas que posea.

La suscripción se realizará a la par más 25 pesetas por acción como prima gastos de emisión, debiendo abonarse el 25 por 100 del nominal más la prima en el acto de la suscripción, o sea en total 150 pesetas por acción, efectuándose la misma y el pago durante todo el mes de febrero próximo en el domicilio social, plaza de Santo Domingo, 13, en Madrid.

Las acciones sobrantes, si las hubiere, el Consejo de Administración libremente dispondrá de su aplicación, vencido el antedicho plazo.

Las nuevas acciones disfrutará de los beneficios sociales a partir de 1 de marzo próximo y a proporción de los desembolsos efectuados.

Madrid, 23 de enero de 1963.—El Presidente del Consejo de Administración, Jesús Martínez-Correcher y Solaz.—426.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES:
Trafalgar, 29 - Tel. 2570705
MADRID 10

GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar	1,50 ptas.
Atrasado	3,00 ptas.
Suscripción anual:	
España	450,00 ptas.
Extranjero	750,00 ptas.